Ejemplar para el Cliente

El presente contrato se formaliza mediante su firma y devolución a Helvetia

CONDICIONES PARTICULARES

Helvetia Accidentes Colectivo

Seguro 24 Horas

ASEGURADOR

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
Paseo Cristóbal Colón, 26 - 41001 Sevilla.

TOMADOR / ASEGURADO

Tomador: CLUB LIBERTAD Y OCIO **CIF**:G87170874
Domicilio: MAR MENOR , 25, 3º B
28033 MADRID MADRID
Tlf.: 913815748 659954513
Email: CLUB@LIBERTADYOCIO.COM

Asegurado: LOS CLIENTES DE LA EMPRESA USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DE TURISMO ACTIVO (ACTIVIDADES DE RECREO, DEPORTIVAS Y DE AVENTURA). - HASTA 10 PARTICIPANTES DÍA -

NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTO Y DURACIÓN DEL SEGURO Y MEDIADOR

PÓLIZA: D0 C30 0000191

Efecto inicial: 20/07/2020 A LAS 00:00 HORAS
Efecto cobertura: 20/07/2023 A LAS 00:00 HORAS
Vencimiento cobertura: 20/07/2024 A LAS 00:00 HORAS
Duración del seguro: Anual Prorrogable
Mediador: D0 281301 LBS GLOBAL CONSULTING, S.L.
Domicilio: 28037 - MADRID Madrid
Tipo de mediador: AGENCIA DE SEGUROS EXCLUSIVA

RIESGOS, PARTIDAS Y VALORES BÁSICOS ASEGURADOS

Sistema revalorización : No revalorizable

Grupo : 01 PARTICIPANTES ACTIVIDADES **10 Integrante(s)**

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	12.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		6.893,87
- ASISTENCIA SANITARIA LIMITADA HASTA		6.893,87
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		6.000,00

BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO

El cónyuge,en su defecto los hijos,tanto naturales como adoptivos, por partes iguales; en su defecto los padres y en su defecto los herederos legales.

DOMICILIO DE COBRO Y COSTE DEL SEGURO

Domicilio de cobro: Por cargo de cuenta o libreta

IBAN: ES37 2038 1084 5160 0083 0619 BIC: CAHMESMMXXX

COSTE ANUAL DEL SEGURO	EUROS
- Prima Total	262,74

DETALLE DEL RECIBO	EUROS
- Forma de pago: ANUAL	
- Prima neta desde 20/07/2023 hasta 19/07/2024	242,61
- Impuestos Repercutibles	0,36
- Consorcio	0,36
- 8.000% S/B.I. IPS	19,41
- Total a PAGAR EUROS	262,74

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1. De acuerdo con las condiciones generales de la póliza no estarán cubiertos los accidentes (salvo que sean calificados como accidentes laborales y la póliza esté obligada al pago por el correspondiente convenio expresamente indicado en sus condiciones particulares):

-provocados intencionadamente por el asegurado.

-producidos cuando el asegurado se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes.

-derivados de actuaciones delictivas del asegurado, de imprudencia temeraria o negligencia grave dictaminadas judicialmente.

-ocasionados por la utilización de un vehículo a motor sin la correspondiente autorización administrativa.

-ocasionados como conductor u ocupante de motocicletas superiores a 250 centímetros cúbicos, salvo que la póliza derive de un convenio laboral.

-que sean debidos a guerras, motines, actos políticos sociales, revoluciones.

-ocasionados en duelos, desafíos o riñas, salvo que sean en legítima defensa.

-ocasionados por reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva.

-que resulten de la práctica profesional de cualquier deporte o actividades de manifiesta peligrosidad, tales como las aéreas, submarinas, escaladas, lucha corporal y carreras de vehículos así como los ocasionados por el toreo o encierro de reses.

Asimismo no se consideran accidentes:

a-las enfermedades de todas clases y/o lesiones producidas como consecuencia de las mismas o por enajenación mental.

b-los síncopes, desvanecimientos, ataques de apoplejía, cerebrales o epilépticos, así como las lesiones producidas como consecuencia de los mismos.

c-los accidentes cardiovasculares, salvo que sean cubiertos expresamente por la garantía opcional correspondiente.

d-las consecuencias de operaciones quirúrgicas que no hayan sido motivadas por un accidente cubierto.

e-las intoxicaciones, envenenamientos, infecciones, insolaciones o congelaciones salvo que sean ocasionadas por un accidente cubierto por la póliza.

2. En caso de agravarse las consecuencias de un accidente por una enfermedad o estado morboso preexistente o sobrevenido después de ocasionado aquel, pero por causas independientes del mismo, sólo se responderá de las consecuencias que dicho accidente hubiese tenido sin la intervención agravante de dicha enfermedad. No podrán imputarse consecuencias de fallecimiento o invalidez a un siniestro una vez transcurrido un año de la ocurrencia del mismo, salvo dictamen de organismo oficial competente o sentencia judicial.

3. En caso de siniestro, el tomador del seguro se compromete a facilitar al asegurador cuanta documentación sea precisa para su correcta tramitación.

4. Queda modificado el límite máximo de indemnización establecido en las condiciones específicas de esta póliza para la garantía de asistencia sanitaria, a trescientos sesenta y cinco días.

5. El/los abajo firmantes reconocen haber recibido con anterioridad a la celebración de este contrato y en fecha __/__/____, la nota informativa que contiene toda la información requerida en el artículo 107 del reglamento del real decreto legislativo 6/2004 de 29 de octubre, texto refundido de la ley de ordenación y supervisión de los seguros privados y cuya naturaleza se hace constar en el artículo 104 del citado reglamento.

6. NOTA IMPORTANTE:

Cualquier referencia, en documentos relacionados con la póliza suscrita en los que se haga alusión a Helvetia, Helvetia Previsión o Helvetia Previsión Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debe entenderse realizada a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (actual denominación social).

7

PARA LOS MEÑORES DE 14 AÑOS, LA GARANTÍA DE FALLECIMIENTO SERÁ CONSIDERADA GASTOS DE SEPELIO Y CON UN CAPITAL MÁXIMO CUBIERTO DE 3.500,00 EUROS.

SE HACE CONSTAR QUE QUEDA BAJO COBERTURA LA GARANTÍA DE GASTOS DE RESCATE POR UN IMPORTE MÁXIMO DE 3.000,00 EUROS.

LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA EXCLUSIVAMENTE LOS ACCIDENTES QUE PUDIERAN SUFRIR LOS ASEGURADOS DURANTE LA ACTIVIDAD INDICADA, QUEDANDO EXCLUIDOS AQUELLOS OCURRIDOS DURANTE SU VIDA PARTICULAR Y/O PRIVADA.

ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS:

EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO,ENTENDIENDOSE POR TURISMO ACTIVO AQUELLAS DEDICADAS A PROPORCIONAR, MEDIANTE PRECIO, DE FORMA HABITUAL O PROFESIONAL, ACTIVIDADES TURISTICAS DE RECREO, DEPORTIVAS Y DE AVENTURA QUE SE PRACTICAN SIRVIENDOSE BASICAMENTE DE LOS RECURSOS QUE OFRECE LA PROPIA NATURALEZA EN EL MEDIO QUE SE DESARROLLAN.

De modo orientativo se detallan algunas de las actividades que se desarrollan:

Bicicleta de montaña, montañismo, senderismo, surf y windsurf, trecking, cicloturismo, raquetas de nieve, tiro de arco, paint ball, tirolina, buceo y subacuáticos, descenso barrancos, descenso en bote, escalada, espeleología, motos de nieve, piragüismo, quads, turismo ecuestre, kayak, rafting, rapel, rocódromos.

Todos los importes dinerarios referidos en el presente contrato, deberán entenderse expresados en euros.

El presente documento no será válido si presenta cualquier clase de alteración en su impresión mecanizada producida por adiciones, enmiendas, raspaduras, tachaduras o similares.

OTRAS CLÁUSULAS

1 . NOTA IMPORTANTE:

Cualquier referencia, en documentos relacionados con la póliza suscrita en los que se haga alusión a Helvetia, Helvetia Previsión o Helvetia Previsión Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debe entenderse realizada a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (actual denominación social).

2 . Esta póliza o Contrato de Seguro está compuesta por las presentes CONDICIONES PARTICULARES y las CONDICIONES GENERALES que constituyen fundamentalmente un resumen de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro y que enmarcan el contenido, descripción y alcance de las coberturas objeto de este seguro.

3 . Confirmación recepción de información sobre garantías, coberturas, exclusiones y limitaciones de la Póliza

El tomador reconoce de forma expresa que ha recibido la información relativa a las garantías y coberturas otorgadas en el contrato de seguro, así como respecto de cada una de ellas, las exclusiones y limitaciones que les afectan.

4 . CLÁUSULA SOBRE INOPONIBILIDAD Y PRÓRROGA DEL CONTRATO (arts. 8 y 22 LCS)

Inoponibilidad.- Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Prórroga del contrato.- Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

5 .

De forma expresa el cliente declara haber recibido con anterioridad a la celebración de este contrato la información relativa al producto, al distribuidor y a la entidad aseguradora.

Asimismo, reconoce que se le ha sometido el test de información para conocer sus exigencias y necesidades.

Todo ello conforme a los artículos 173 a 176 del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito, entre otros, de los seguros privados.

De igual modo ha recibido la información previa que se contiene en el art 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y art. 122 del RD 1060/2015, de 20 de noviembre, que la desarrolla.

También reconoce haber recibido la información relacionada con el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y art. 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

6 . El Tomador del Seguro declara recibir junto a estas Condiciones Particulares, que constan de 7 páginas, las Condiciones Generales, versión de fecha 01/12/2018 , aceptando expresamente las cláusulas limitativas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de octubre del Contrato de Seguro.

7 . En caso de accidente garantizado por la póliza que ocasione al asegurado una invalidez parcial, el capital a indemnizar será el correspondiente a la aplicación sobre el capital asegurado de la tabla de secuelas de invalidez que se recoge en las condiciones generales y específicas de la póliza en el apartado referente a la invalidez parcial por accidente según baremo.

8 . En caso de fallecimiento del asegurado se considerarán como beneficiarios:

El cónyuge, en su defecto los hijos, tanto naturales como adoptivos, por partes iguales; en su defecto los padres y en su defecto los herederos legales.

Hecho por duplicado en Sevilla, a 16 de Enero de 2024

Leído y comprobado

Acepto las cláusulas limitativas

EL TOMADOR:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

CLUB LIBERTAD Y OCIO

Información y Consentimiento al tratamiento de datos personales

1. INFORMACIÓN

Responsable

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Dirección: Paseo de Cristóbal Colón 26, 41001 Sevilla

Delegado Protección de Datos (DPD)

Email: delegadoprotecciondatos@helvetia.es

Finalidad

La finalidad en el tratamiento de tus datos es:

- La gestión de nuestra relación contractual.
- Tratamientos con fines comerciales.
- Tratamientos para prevención del fraude y tarificación del riesgo.
- Tratamiento de enriquecimiento de datos para mantener actualizada la información relativa a tus pólizas.
- Blanqueo de capitales.
- Estudios de mercado, encuestas de satisfacción y/o calidad.
- Datos especialmente protegidos relativos a tu salud para el desarrollo de la actividad aseguradora (si procede por la naturaleza de la póliza contratada); así como para el uso de datos biométricos.

Legitimación

- **Interés legítimo de Helvetia:** Ciertas actividades relacionadas con los tratamientos publicitarios; tratamientos para la prevención del fraude, tratamientos para la tarificación de seguros, realización de encuestas, estudios de mercado, ofrecimiento de nuestros productos.
- **Habilitación Legal:** Ley 20/2015, de 14 de Julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro. Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo; Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas para la reforma del sistema financiero. Estas disposiciones tienen relación, entre otras cuestiones con: Gestión de pólizas, tratamientos de datos actuariales y provisiones, servicios de quejas y reclamaciones, gestión del cobro de primas, etc.
- **Consentimiento de los interesados:** para ciertos tratamientos relacionados con el envío de comunicaciones comerciales y con tratamientos publicitarios; así como para el uso de datos biométricos.
- **Necesidad de mantener nuestra relación comercial o precontractual:** gestión de nuestros procesos de contratación, gestión de pólizas, encuestas de calidad y satisfacción, realización de estudios de mercado.

Destinatarios

- **Ficheros comunes del sector asegurador** constituidos o que pudieran constituirse a través de UNESPA, TIREA, y las sociedades y agrupaciones que pudieren sustituirles en el cumplimiento de sus fines.
- **Ficheros de solvencia patrimonial y crédito** consulta de datos y comunicación en relación con incumplimiento de obligaciones dinerarias para prevención del fraude y gestiones internas del riesgo.
- **Entidades que pueden recibir tus datos para la gestión de los productos contratados:** TIREA, HNA SC, ASITUR, CENTRO ZARAGOZA, ACTUALIZE. ACTICIMEX, SERVIALL, ARAG, DAS, Centros Sanitarios públicos o privados y médicos de sus cuadros médicos, talleres, peritos y demás personas que puedan o deban intervenir en la gestión de un siniestro o prestación de un servicio. Así como Bancos, entidades financieras, para gestionar nuestra relación contractual, llevar a cabo el pago de la prima, así como para el pago de posibles indemnizaciones, liquidaciones y/o extornos de prima etc.

- **Autoridades públicas, Organismos públicos, Cuerpos y fuerzas de estado, tales como:** Jueces y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, SEPBLAC u otros órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección, Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- **Auditores financieros** para el cumplimiento de las obligaciones financieras.
- Otras entidades que como consecuencia de la prestación de un servicio a Helvetia puedan acceder a tus datos de carácter personal.

Transferencias Internacionales

A nuestra matriz (Helvetia Group –Helvetia Holding AG-) o cualquier otra entidad perteneciente al grupo, en **Suiza**, que es un país de protección equiparable en materia de protección de datos.

Derechos

Acceder, rectificar y suprimir los datos, y demás derechos previstos, tal y como se detalla en la información adicional.

Información adicional

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

www.helvetia.es/proteccion-datos

2. CONSENTIMIENTO

- No deseo recibir comunicaciones para la realización de encuestas, envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación equivalentes (SMS, MMS, etc.), hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros contacte conmigo una vez haya expirado la validez del proyecto o resuelto el contrato de seguro para ofrecerme nuevas condiciones u otros productos que comercializa la entidad, hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros complete mi perfil mediante la utilización de fuentes externas a ella con la finalidad de realizarme ofrecimientos comerciales de sus productos.

Hecho por duplicado en Sevilla, a 16 de Enero de 2024

Leído y comprobado
EL TOMADOR:

CLUB LIBERTAD Y OCIO